
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>MANUAL DE REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</p>	Código: MNL-GEC-002
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2024033410 – 14/11/2024
		Página: 1 de 14

## Tabla de contenido

1.	Introducción.....	2
2.	Objetivos .....	2
2.1	Objetivo general .....	2
2.2	Objetivos específicos.....	2
3.	Alcance .....	2
4.	Glosario.....	3
5.	Marco normativo.....	4
6.	Generalidades institucionales .....	4
7.	Desarrollo.....	4
7.1	Requisitos específicos para la inclusión de obligaciones en SST .....	4
8.	Requisitos específicos para la aplicación de obligaciones de SST en los contratos diferentes a prestación de servicios y apoyo a la gestión.....	5
8.1	Requisitos específicos para tareas de alto riesgo .....	7
8.2	Requisitos específicos para actividades denominadas críticas en seguridad y salud en el trabajo .....	8
8.3	Requisitos/obligaciones para la prevención de incidentes y accidentes.....	10
8.4	Requisitos para preparación y respuesta ante emergencias.....	11
9.	Requisitos específicos para la aplicación de obligaciones de SST en contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión .....	12
10.	Administración del manual.....	14
11.	Aprobación del documento .....	14

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>MANUAL DE REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</p>	Código: MNL-GEC-002
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2024033410 – 14/11/2024
		Página: 2 de 14

## 1. Introducción

Conscientes que para el logro de una mayor eficiencia en la realización de las obligaciones contractuales, además de tener el conocimiento técnico para el desarrollo del mismo, deben estipularse y cumplirse las normas vigentes de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, como son Ley 1562 de 2012, Decreto único reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, se documenta el presente manual para contratistas<sup>2</sup>, el cual contempla la responsabilidad que tiene el personal contratado, que ejecuta o va ejecutar la prestación de un servicio o cualquier otra actividad, en los proyectos que desarrolla la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS en sus diferentes unidades operativas.

Por tal motivo, es obligación del contratista<sup>2</sup> y subcontratista, cumplir y hacer cumplir estrictamente todo lo estipulado en el presente documento y demás solicitudes que le realice la Secretaría Distrital de Integración Social para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes

## 2. Objetivos

### 2.1 Objetivo general

Establecer las directrices en materia de seguridad y salud en el trabajo que deben cumplir los contratistas y subcontratistas, incluyendo contratistas por prestación de servicios, y convenientes durante la ejecución de contratos o convenios establecidos con la Secretaría Distrital de Integración Social.


### 2.2 Objetivos específicos

- Definir las obligaciones y responsabilidades respecto a la seguridad y salud en el trabajo, de los contratantes, contratistas<sup>2</sup> o convenientes en las diferentes etapas de la contratación con la SDIS.
- Realizar la gestión correspondiente a la implementación de requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo en estudios previos y anexos técnicos de los procesos contractuales.
- Documentar las obligaciones específicas de los contratistas de prestación de servicios y apoyo a la gestión.

## 3. Alcance

El presente documento es aplicable a toda persona natural o jurídica que suministre bienes o servicios derivado de un negocio jurídico celebrado (contrato o convenio) por la Secretaría Distrital de Integración Social.

<sup>2</sup> Artículo 2.2.3.2.1. numeral 1 del Decreto 1072 de 2015

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>MANUAL DE REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</p>	Código: MNL-GEC-002
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2024033410 – 14/11/2024
		Página: 3 de 14

#### 4. Glosario

- Amenaza: peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales<sup>1</sup>.
- Contratista: persona natural o jurídica que suscribe un contrato para desarrollar un objeto contractual previamente determinado en el acuerdo pactado, con la determinación específica de un precio determinado, asumiendo todos los riesgos para realizarlo con sus propios medios, con libertad y plena autonomía<sup>2</sup>.
- Fichas de seguridad: documento que contiene información detallada sobre un producto químico y sobre las propiedades físicas y químicas, así como información sobre la seguridad y riesgos de medio ambiente que se pueden ocasionar<sup>3</sup>.
- Indicadores mínimos de SST: medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo<sup>4</sup>.
- Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones<sup>5</sup>.
- Referente del equipo de SST: Profesional que lidera la implementación y la ejecución del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo en la entidad, el cual es designado por la Subdirección de Desarrollo de Talento Humano
- Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos<sup>6</sup>.
- Seguridad y salud en el trabajo (SST): es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones<sup>7</sup>.
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST): desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo<sup>8</sup>.

<sup>1</sup> ibid

<sup>2</sup> Artículo 2.2.3.2.1. numeral 1 del Decreto 1072 de 2015

<sup>3</sup> Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, Rev.05, Naciones Unidas, 2013


<sup>4</sup> Resolución 0312 de 2019 Estándares mínimos

<sup>5</sup> Artículo 2.2.4.6.2. Decreto 1072 de 2015

<sup>6</sup> ibid

<sup>7</sup> ibid

<sup>8</sup> Artículo 2.2.4.6.2. Decreto 1072 de 2015

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>MANUAL DE REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</p>	Código: MNL-GEC-002
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2024033410 – 14/11/2024
		Página: 4 de 14

## 5. Marco normativo

El presente manual acoge la base legal documentada en el Normograma de la entidad, asociada al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo<sup>8</sup>.

## 6. Generalidades institucionales

La Secretaría Distrital de Integración Social lleva a cabo diferentes procesos de contratación para dar alcance a los proyectos institucionales y convenios; entre otros:

- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionados con la misionalidad de la entidad.
- Prestación de servicios sociales como comedores comunitarios, jardines infantiles cofinanciados, comunidades de vida, centros avanzar, centros de comunidad de cuidado, entre otros, para la atención de población en condición de vulnerabilidad.
- Obras de construcción u optimización de infraestructura para la prestación de los servicios sociales.
- Contratos de apoyo a la prestación de los servicios sociales como vigilancia, aseo, transporte, mantenimiento.
- Adquisición de elementos de emergencia y elementos de protección personal.
- Actividades de bienestar.

Todos los procesos contractuales deben cumplir con los procedimientos normativos para la contratación pública en todas sus modalidades, la normatividad legal colombiana vigente y los procedimientos definidos en el proceso Gestión contractual dentro del Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social

## 7. Desarrollo

### 7.1 Requisitos específicos para la inclusión de obligaciones en SST


La normatividad legal vigente considera en términos de la seguridad y salud en el trabajo<sup>7</sup> en su Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.1. “Objeto y campo de aplicación. tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas<sup>2</sup>, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión(...)”.

Por lo anterior, desde el equipo de seguridad y salud en el trabajo de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, realiza la validación de la inclusión en los estudios y anexos previos de las obligaciones en materia de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo,

<sup>8</sup> Artículo 2.2.4.6.2. Decreto 1072 de 2015

<sup>7</sup> Ibid

<sup>2</sup> Artículo 2.2.3.2.1. numeral 1 del Decreto 1072 de 2015

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>MANUAL DE REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</p>	Código: MNL-GEC-002
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2024033410 – 14/11/2024
		Página: 5 de 14

alineados con los distintos requerimientos normativos y que se ajusten al objeto del contrato o convenio de la siguiente manera:

7.2 Envío de estudios previos, anexos técnicos al equipo de SST: Cada dependencia que adelante procesos de contratación diferentes a prestación de servicios y apoyo a la gestión, sin importar la modalidad de contratación o el tipo de contrato, deben remitir la solicitud de la revisión e inclusión al referente del equipo de SST al correo: [sg-sst@sdis.gov.co](mailto:sg-sst@sdis.gov.co), la cual debe contener: nombre de la dependencia, nombre y número del proyecto, objeto del proceso a contratar, nombres, apellidos y número de contacto de la persona responsable de la consolidación de los estudios previos en la dependencia solicitante y el proyecto del anexo técnico o estudio previo del proceso a contratar.

7.3 Inclusión de obligaciones en materia de riesgos laborales: El referente del equipo de SST, realiza la articulación con cada dependencia para la inclusión de obligaciones SST en los estudios previos y anexos técnicos remitidos.

7.4 Envío de obligaciones en materia de riesgos laborales a la dependencia solicitante: El referente del equipo de SST, remite memorando de respuesta a la solicitud documentando la validación de las obligaciones en materia de riesgos laborales que deben ser incluidas en los estudios y anexos previos. El tiempo máximo para dar respuesta por parte de es de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud.


El memorando debe ser remitido como anexo a los estudios previos que se radiquen a la Subdirección de Contratación para iniciar el trámite contractual.

8. Requisitos específicos para la aplicación de obligaciones de SST en los contratos diferentes a prestación de servicios y apoyo a la gestión

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través del Manual Supervisión e interventoría MNL-GEC-004, documenta cómo a través de los supervisores o interventores, cumple el deber de vigilar la correcta ejecución de los contratos y convenios y exigir a sus contratistas o asociados la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones o compromisos pactados para el logro de los fines de la contratación documentados.

En este sentido, el presente capítulo se constituye como un lineamiento complementario y específico a lo relacionado con el cumplimiento de los deberes de SST., por lo que aquellos contratistas diferentes a prestación de servicios y apoyo a la gestión, sin importar la modalidad de contratación o el tipo de contrato, deben remitir a la supervisión los siguientes documentos en medio digital (original escaneado, si aplica).

- Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales donde se indique el porcentaje de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>MANUAL DE REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</p>	Código: MNL-GEC-002
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2024033410 – 14/11/2024
		Página: 6 de 14

- Certificado de reporte ante el Ministerio de Trabajo de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST<sup>8</sup>. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).
- Política de SST vigente.
- Plan anual de trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo<sup>7</sup> para la vigencia del contrato, firmado y aprobado por el representante legal y el encargado del SGSST.
- Registro de los indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo<sup>4</sup> (Frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de la enfermedad laboral, incidencia de la enfermedad laboral, ausentismo por causa medica).
- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, para las tareas y a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual.
- Hoja de vida con soportes y licencia vigente en SST del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, según el perfil determinado en la normatividad legal vigente.
- Certificado del curso de las 50 o de 20 horas según corresponda con la experiencia, del responsable Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación. Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, incluyendo aquellos trabajadores que realicen actividades denominadas de alto riesgo<sup>6</sup>.
- Matriz de elementos de protección personal, alineados con las tareas a ejecutar dentro del objeto contractual; así mismo los soportes que evidencien la entrega y reposición de los elementos de protección personal a los trabajadores.
- Soportes que evidencian la realización de la capacitación en el uso de los elementos de protección personal.
- Programa y cronograma de capacitaciones en la cual se evidencien aquellas capacitaciones que controlen los peligros<sup>5</sup> y nivel de riesgo identificados; programa que deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y garantizar que la misma se mantendrá vigente durante ejecución contractual.

Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo<sup>8</sup> y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos señalados y debe remitir la documentación requerida a la supervisión.

La implementación de los Estándares Mínimos establecidos en la normatividad no exige a los empleadores del cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes.

<sup>8</sup> Artículo 2.2.4.6.2. Decreto 1072 de 2015.


<sup>7</sup> Ibid

<sup>4</sup> Resolución 0312 de 2019 Estándares mínimos

<sup>6</sup> Ibid

<sup>5</sup> Artículo 2.2.4.6.2. Decreto 1072 de 2015

<sup>8</sup> Artículo 2.2.4.6.2. Decreto 1072 de 2015

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>MANUAL DE REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</p>	Código: MNL-GEC-002
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2024033410 – 14/11/2024
		Página: 7 de 14

La Secretaría Distrital de Integración Social podrá verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento del SG SST por parte de los diferentes contratistas<sup>2</sup>, en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo, entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en seguridad y salud en el trabajo.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social suscribe diferentes procesos de contratación con personerías naturales y jurídicas, se describen a continuación los requisitos adicionales, que deben presentar las empresas contratistas, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades a ejecutar en el marco de sus obligaciones contractuales.

## 8.1 Requisitos específicos para tareas de alto riesgo<sup>6</sup>

### 8.1.1 Trabajo en alturas


- Planilla de pago de aportes a la seguridad social en clase de Riesgo V.
- Programa de protección contra caídas.
- Certificado vigente del personal que ejecuta trabajo en alturas y que se encuentre certificado de autorización del Ministerio de Trabajo del Centro de Entrenamiento.
- Certificado vigente del coordinador para trabajo en alturas y que se encuentre certificado de autorización del Ministerio de Trabajo del Centro de entrenamiento.
- Certificado de aptitud médica para trabajo en alturas.
- Fichas técnicas y formato de inspección del equipo de protección contra caídas certificado bajo las normas aplicables.
- Permiso de trabajo en alturas, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso.
- Sistemas de acceso certificados (andamios, escaleras, plataformas, etc.), y evidencia del programa y cronograma de mantenimiento e inspecciones.
- Plan de rescate incluyendo equipos, personal entrenado para rescate y recursos para atención de primeros auxilios.
- Análisis o procedimiento de trabajo seguro.

### 8.1.2 Trabajos en espacios confinados

- Certificado de experiencia laboral
- Planilla de pago de aportes a la seguridad social en clase de Riesgo V.
- Certificado de aptitud médica para trabajos en espacios confinados.
- Permiso de trabajo, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso.
- Certificación del equipo para monitoreo de atmósferas peligrosas.
- Plan de rescate incluyendo equipos, personal entrenado para rescate en espacios confinados y recursos para atención de primeros auxilios.
- Análisis o procedimiento de trabajo seguro en espacios confinados.

<sup>2</sup> Artículo 2.2.3.2.1. numeral 1 del Decreto 1072 de 2015

<sup>6</sup> ibid

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>MANUAL DE REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</p>	Código: MNL-GEC-002
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2024033410 – 14/11/2024
		Página: 8 de 14

### 8.1.3 Trabajos con energías peligrosas (energía eléctrica, neumática, hidráulica, cinética)

- Certificado del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE). Aplica únicamente para el caso de trabajos con energía eléctrica.
- Certificado de experiencia laboral.
- Procedimiento para etiquetado y bloqueo de energías peligrosas.
- Procedimiento trabajo con energías peligrosas.
- Permiso de trabajo, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso.
- Elementos de protección adecuados para la actividad con su respectiva inspección.
- Análisis de trabajo seguro para energías peligrosas.

### 8.1.4 Trabajos en caliente

- Curso de formación como emisor y ejecutor de trabajo seguro en caliente.
- Certificado como soldador calificado por SENA u otra entidad competente.
- Certificado de experiencia laboral.
- Análisis de trabajo seguro.
- Permiso de trabajo, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso.
- Procedimiento trabajos en caliente.
- Contar con un extintor certificado, cargado y en condiciones de recarga y mantenimiento vigente en el sitio de trabajo en caliente.


## 8.2 Requisitos específicos para actividades denominadas críticas en seguridad y salud en el trabajo

### 8.2.2 Procesos con alimentos:

- Presentar un plan de saneamiento básico que incluya el programa de limpieza y desinfección.
- Certificado en manipulación de alimentos.
- Certificado sobre las condiciones del estado de salud del manipulador de alimentos
- Plan de capacitaciones en temas de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénica.

### 8.2.3 Transporte:

- Presentar copia de habilitación para el transporte requerido, según la legislación vigente.
- Licencias de conducción vigente.
- Paz y salvo por concepto de multas e infracciones (RUNT y SIMIT).
- Examen de aptitud (Exámenes psicosenométricos).
- Listado que incluya todos los vehículos vinculados al contrato (SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnico-mecánica y de gases).
- Presentar plan y registros de mantenimiento para cada vehículo
- Presentar registros de capacitación en seguridad vial y manejo defensivo.
- Presentar plan estratégico de seguridad vial, si aplica. En el caso de los servicios o vehículos subcontratados, el contratista debe solicitar a su subcontratista el plan y su implementación asociado a los vehículos vinculados en el contrato.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>MANUAL DE REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</p>	Código: MNL-GEC-002
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2024033410 – 14/11/2024
		Página: 9 de 14

#### 8.2.4 Actividades que incluyan manejo y almacenamiento de sustancias químicas:

- Registros de capacitación en manejo de sustancias químicas.
- Listado que incluya las sustancias químicas a utilizar, describiendo nombre de la sustancia, estado físico, riesgos importantes, identificación de sustancias carcinógenas, alineados con lo establecido en el Sistema Globalmente armonizado.
- Hojas y fichas de seguridad<sup>3</sup> en idioma español, legibles y disponibles para su uso alineados con lo establecido en el Sistema Globalmente armonizado.
- Matriz de compatibilidad para el almacenamiento de Sustancias químicas.

#### 8.2.5 Servicios de vigilancia y seguridad privada

- Certificado de aptitud psicofísico de todo su personal para el porte y tenencia de armas de fuego o traumáticas.
- Carnet por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Permisos que establece la ley para el porte de armas.
- La empresa de SVSP brindará asistencia psicosocial a los vigilantes, individual y en el entorno familiar.
- La empresa de SVSP dotará de medios eficaces de comunicación. Es fundamental para que el vigilante pueda tener apoyo inmediato en casos de emergencia y con la empresa para la coordinación oportuna en la prestación del servicio.
- La empresa de SVSP evidenciará las herramientas de evaluación del personal asignado (la evaluación del personal asignado al servicio de vigilancia es fundamental. Se debe indagar por el esquema de este.
- La empresa de SVSP brindará asistencia psicosocial a los vigilantes, individual y en el entorno familiar.


#### 8.2.6 Servicios de fumigación

- Permiso o licencia ambiental para la ejecución de actividades de fumigación.
- Fichas técnicas de los productos utilizados.
- Formatos de certificación de la fumigación.
- Procedimiento de trabajo seguro.
- Procedimiento de inspección y mantenimiento, si aplica de los equipos y elementos de trabajo como el aspersor, cebadores, mangueras, boquillas, entre otros.

#### 8.2.7 Servicios para exámenes médico ocupacionales

- Presentar aquellos documentos que certifiquen inscripción vigente en el registro especial de prestadores de servicios de salud (reps) dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 de 2015, la SDIS verificará que el proponente se encuentre inscrito en el registro especial de prestadores de servicios de salud (reps) del ministerio de

<sup>3</sup> Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, Rev.05, Naciones Unidas, 2013

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>MANUAL DE REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</p>	Código: MNL-GEC-002
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2024033410 – 14/11/2024
		Página: 10 de 14

salud y protección social, lo cual será verificado en la etapa de evaluación del presente proceso. lo anterior, por cada sede (las sedes deben ser en la ciudad de Bogotá) donde prestará el servicio.

Adicionalmente para el cumplimiento de este requisito el OFERENTE presentará copia del distintivo o documento que certifique la habilitación de los servicios (capacidad técnico-administrativa, suficiencia patrimonial financiera, capacidad tecnológica, científica y ocupacional) de cada sede ofertada.

- Licencia vigente expedida por la autoridad competente para prestar los servicios de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo expedida por la Secretaría de Salud correspondiente de acuerdo con lo ordenado por el Ministerio de Salud.

Nota 2: La licencia debe encontrarse vigente al momento de presentación de la propuesta y mantenerla vigente por el plazo de ejecución del contrato.


Nota 3: En caso de proponentes plurales cada integrante deberá aportar la respectiva licencia de conformidad con el presente numeral.

### 8.3 Requisitos/obligaciones para la prevención de incidentes y accidentes

Para garantizar la ejecución a las actividades objeto del contrato, el contratista<sup>2</sup> deberá cumplir como mínimo con los siguientes controles, según aplique:

- Suministrar a los trabajadores los Elementos de Protección Personal requeridos para el control de los riesgos; además, debe contar con los registros del suministro de los mismos garantizando las especificaciones de acuerdo con la naturaleza de la actividad a realizar.
- Programación para realizar las inspecciones pertinentes, como mecanismo de identificación temprana de condiciones inseguras en los lugares de ejecución contractual.
- Contar con formatos, procedimientos o estándares que garanticen la observación como herramienta de identificación temprana de comportamientos inseguros.
- Asegurar áreas de trabajo libres de obstáculos, en condiciones de higiene, en orden y aseo, facilitando el desarrollo de actividades y promoviendo espacios de trabajo seguros.
- Siempre que el riesgo lo requiera, instalar señalización que indique las advertencias, prohibiciones o comunicación de información relevante para prevenir accidentes.
- Garantizar el uso adecuado de herramientas y equipos según su naturaleza y condiciones de fabricación. No debe usar herramientas hechas ni con deterioro evidente que genere riesgo durante su utilización.
- Destinar espacios o recipientes para el almacenamiento ordenado y seguro de equipos menores y herramientas. Se deben inspeccionar las herramientas con una frecuencia definida y establecer criterios para desuso y disposición final.
- Garantizar la implementación de los procedimientos de trabajo seguro o estándares operativos de acuerdo con su estructura documental, que garanticen la información clara, oportuna y pertinente sobre qué, quién y cómo desarrollar sus actividades.
- Reportar los incidentes y accidentes de SST ocasionados, inmediatamente después de su ocurrencia, al Supervisor del contrato y a Seguridad y Salud en el trabajo, incluyendo aquellos que generen daños a la propiedad.

<sup>2</sup> Artículo 2.2.3.2.1. numeral 1 del Decreto 1072 de 2015

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>MANUAL DE REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</p>	Código: MNL-GEC-002
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2024033410 – 14/11/2024
		Página: 11 de 14

- El Contratista<sup>2</sup> deberá divulgar, respetar y hacer cumplir entre sus empleados las normas, disposiciones y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo establecidas en el presente manual.
- El Contratista asume totalmente la responsabilidad y riesgos de la seguridad de su personal, equipos propios o de la empresa, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de sus empleados.
- El Contratista deberá suspender cualquier actividad de alto riesgo<sup>6</sup> que no cuente con las condiciones de seguridad necesarias para realizarla e informar al supervisor del contrato o apoyo a la supervisión según sea el caso, el cual notificará al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo “SST” de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- El Contratista debe garantizar el uso correcto de los elementos de protección personal por parte de sus trabajadores. El contratista no podrá iniciar trabajos hasta tanto, todo su personal cuente con los elementos de protección necesarios
- Garantizar que su personal realice sus labores en los horarios establecidos en la Secretaría de Integración, en caso de requerir la ejecución de actividades antes o después del horario acordado, deberá tramitar los permisos para su autorización y garantizar la supervisión de las actividades ejecutadas, en tal caso deberá informar al supervisor o apoyo a la supervisión.
- El Contratista debe garantizar que todo su personal se retire de las instalaciones una vez termine su jornada de trabajo, de acuerdo con lo establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social para cada uno de los proyectos o sedes donde se ejecuta las actividades.
- El Contratista debe garantizar el orden y limpieza en sus sitios de trabajo y el manejo adecuado de los residuos generados en su actividad.
- El Contratista debe reportar de forma inmediata al supervisor del contrato de la Secretaría, la desvinculación de trabajadores para la respectiva actualización de datos en el sistema de ingreso a las sedes donde desarrolla el objeto del contrato.
- El personal del Contratista que se encuentre incumpliendo a las normas de seguridad industrial establecidas por la Secretaría Distrital de Integración Social, que afecten su integridad o la de los demás, será reportado a la administración o gerencia del Contratista, quien deberá tomar las acciones correspondientes.


#### 8.4 Requisitos para preparación y respuesta ante emergencias

El contratista debe conocer el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de las unidades operativas donde desarrolla el contrato y a partir de este, desarrollar su plan táctico. Deberá contener como mínimo:

- Identificación y evaluación de riesgos de la persona y en el medio ambiente y escenarios de emergencia.
- Estructura organizacional interna para atender la emergencia incluyendo funciones y responsabilidades.
- Listado de medios de protección o controles disponibles en las instalaciones para la mitigación de los riesgos.
- Procedimientos operativos normalizados para atención de emergencias.

---

<sup>6</sup> ibid

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>MANUAL DE REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</p>	Código: MNL-GEC-002
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2024033410 – 14/11/2024
		Página: 12 de 14

- Plan de evacuación y emergencias médicas.
- Equipos mínimos requeridos para atención primaria de la emergencia.
- Recurso humano entrenado para la atención de la emergencia.
- Difusión del plan a todos los colaboradores.

Nota 4: Para el caso de contratista<sup>2</sup>, se deben acoger al Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de las unidades operativas donde desarrolla el contrato y tener los recursos necesarios (humanos y técnicos) para apoyar la atención.

Nota 5: En el caso de realizar actividades que involucren tareas de alto riesgo como trabajo en alturas, energías peligrosas, espacios confinados, excavaciones y actividades críticas donde involucre transporte, almacenamiento y manipulación de sustancias químicas peligrosas, radiaciones ionizantes, operación de vehículos y equipos, preparación y suministro de alimentos, el contratista debe incluir un procedimiento operativo normalizado específico para las amenazas<sup>1</sup> involucradas en estas actividades.

#### 9. Requisitos específicos para la aplicación de obligaciones de SST en contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Demostrar los pagos por seguridad social.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST<sup>8</sup>.
- Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.


Así como, atender lo establecido en la Política de Gestión del Talento Humano, cuya finalidad es contribuir al mejoramiento de la gestión institucional, proporcionando las condiciones necesarias para que la Secretaría pueda contar con un talento humano que reúna las características y condiciones necesarias para cumplir con los objetivos derivados de su actual naturaleza, y para conformar un entorno y condiciones de trabajo que promuevan el desarrollo y bienestar de las y los servidores públicos y los contratistas, en condiciones de dignidad, justicia y equidad, para lo cual se deben acoger los principios de humanización, igualdad, participación, transparencia, convivencia y solidaridad, economía y equilibrio.

Nota 6: es importante resaltar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión dentro de la estructura estándar del estudio previo, anexo técnico y/o


<sup>2</sup> Artículo 2.2.3.2.1. numeral 1 del Decreto 1072 de 2015

<sup>1</sup> Ibid.

<sup>8</sup> Artículo 2.2.4.6.2. Decreto 1072 de 2015

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>MANUAL DE REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</p>	Código: MNL-GEC-002
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2024033410 – 14/11/2024
		Página: 13 de 14

documento previo ya cuentan con la inclusión del estándar principal de cumplimiento de los requisitos de SST de la entidad, por lo cual no se requiere su inclusión por parte del equipo de SST.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>MANUAL DE REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</p>	Código: MNL-GEC-002
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2024033410 – 14/11/2024
		Página: 14 de 14

## 10. Administración del manual

Subdirección de Contratación.

## 11. Aprobación del documento

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Sergio Alejandro Hernández Aviles	Yeina Rocío Aviles Barreiro Fanny Liset Torres Cendales Luis Alejandro Rodríguez Silva	Ruby Esperanza Arias Castro
Cargo/Rol	Contratista – Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano SST	Gestora SG – proceso Gestión contractual  Contratistas – Subdirección de Contratación	Subdirectora de Contratación